



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Luego de cumplido un año de pandemia por el COVID-19, conociendo los efectos que ha tenido tanto en lo sanitario como en lo económico, y reconociéndose desde Salud Pública, que nos encontramos transitando otra ola de contagios, nadie puede negar la necesidad y urgencia de contrarrestar los efectos negativos de este virus y la responsabilidad que el Estado tiene en garantizar el acceso a la vacunación para la población.

El pasado 9 de febrero de 2021, la Gobernadora Arabela Carreras en conferencia de prensa presentó el Plan de Vacunación para nuestra provincia, estableciendo un programa propio de vacunación en el territorio provincial que abarcaría una población objetivo de 209.000 personas (418.000 dosis) en el que estarían incluidos personal de servicios esenciales como la salud, la seguridad y fuerzas armadas, educación, agregando al plan la segmentación por grupos de riesgo tales como: Mayores de 60 años y población entre 18 y 59 años con factores de riesgo

Las expectativas de vacunación del Gobierno Provincial claramente se han visto frustradas por la falta de ingreso al país de las dosis suficientes para ello. Tal como expresó el Presidente en conferencia de prensa hace pocos días, hay un retraso en el calendario de vacunación previsto para COVID-19.

El Estado Nacional ha asumido un rol protagónico único en la garantía del Derecho a la Salud en esta pandemia, pero no podemos perder de vista que en un Estado Federal, ante la gravedad de la segunda ola y la posibilidad de adquirir vacunas en forma independiente, nuestra provincia siga dependiendo de la dosificada compra de vacunas que realiza el Estado Nacional

En este sentido, el Estado Nacional mediante la ley 27573 faculta a los Ministerios de Salud de las provincias a gestionar la adquisición de vacunas

Asimismo, por ley 5436 artículo 4° se faculta al Ministerio de Salud de la provincia a implementar los mecanismos más eficaces para efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia declarada por la pandemia COVID-19; sin sujeción al régimen y reglamento de compras y contrataciones de la provincia.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

De acuerdo con el Informe de Gestión Trimestral finalizado el 31 de Marzo de 2021 sobre el Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino del Plan Gobernador Castello (ver Cuadro N° 1), la provincia registra una inversión, con parte de dichos fondos, en Bonos GD30 en dólares (Bono República Argentina Ley Extranjera 2030), que al 31 de Marzo del 2021 la suma invertida ascendió a \$ 406.541.281,89; conforme tipo de cambio equivalente a U\$S 1 / \$ 84.145.

Cuadro N° 1

FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO RIONEGRINO PLAN GOBERNADOR CASTELLO				
INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 2021 (cifras expresadas en pesos)				
ANEXO I – ORIGEN Y APLICACIONES DE FONDOS				
INVERSIONES (Cont.)				
1. VALORES EN CUSTODIA				
TITULO	ESTADO	VALUACION AL 31/ 12/ 2020 - VALOR DE COMPRA	VALUACION AL 31/ 03/ 2021 - VALOR DE LIQ	RESULTADO
BONOS GD 30 Operaciones Enero	Liquidado	189.325.918	322.062.516	132.736.598
BONOS GD 30 Operaciones Febrero	Liquidado	143.046.487	235.977.945	92.931.459
BONOS GD 30 Operaciones Marzo	Liquidado	269.263.986	450.137.211	180.873.225
<b>Subtotal Movimiento de fondos en Títulos Públicos</b>				<b>406.541.282</b>
El tipo de cambio utilizado para la valuación de compra de los títulos GD 30 en pesos, es el correspondiente al inicio de ejercicio, equivalente a U\$S 1 / \$ 84.145				
<b>SUBTOTAL ORIGEN DE FONDOS POR INVERSIONES: \$ 406.541.282</b>				

Si consideramos el tipo de cambio oficial del 20/05/21 (U \$S 1 / \$ 99.25) resulta una inversión en BONOS GD 30 por 4.096.133,82 dólares.

Esos fondos inmovilizados podrían destinarse, bajo ésta situación de emergencia sanitaria, a adquirir, bajo convenios internacionales con los laboratorios, las dosis necesarias para llevar adelante el esquema vacunatorio y atender la demanda que la población está requiriendo.

Si observamos los precios de las vacunas de los diferentes laboratorios y los fondos invertidos en BONOS GD30 en dólares con los que cuenta nuestra provincia para una eventual provisión de las mismas, resulta que en algunos casos podría atender el número de personas a las que se planificó vacunar inicialmente, sin depender de las dosis adquiridas y distribuidas por el Gobierno Nacional.

Los precios máximos registrados por las vacunas de los diferentes laboratorios son los siguientes (sin perjuicio de los acuerdos que puedan llegar a lograrse):



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LABORATORIOS PRECIO EN DOLARES (u\$s)

Moderna 37  
Sinovac 30  
Pfizer/BioNTech 19  
Oxford-Astrazeneca 8  
Novavax 16  
Johnson y Johnson 10  
Sputnik V 10  
Sinopharm 72

De acuerdo a estos números el gobierno provincial, con los fondos atesorados en dólares podría adquirir las siguientes cantidades de vacunas:

Moderna 110.706 dosis  
Sinovac 136.538 dosis  
Pfizer/BioNTech 215.586 dosis  
Oxford-Astrazeneca 512.017 dosis  
Novavax 256.008 dosis  
Johnson y Johnson 409.613 dosis  
Sputnik V 10 409.613 dosis  
Sinopharm 56.891 dosis

Es decir que aun cuando el gobierno provincial pudiera llegar a un acuerdo para aprovisionarse de las vacunas con mayor valor del mercado, lograría darle un impulso inédito al plan de vacunación.

En el entendimiento de que no hay peor gestión que la que no se hace, contando nuestra provincia con los fondos suficientes y con la facultad de poder negociar y suscribir acuerdos internacionales con los diferentes laboratorios, solicitamos a la Señora Gobernadora que asuma la responsabilidad de arbitrar los medios necesarios para que nuestra provincia pueda adquirir la vacuna en cantidades suficientes para inmunizar a la población rionegrina, ante el fracaso del plan de vacunación nacional.

Por estos motivos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.  
Por ello:

Por ello:

**Autor:** Juan Martin.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud de la Provincia gestione la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad contra la COVID-19; a fin de minimizar los efectos sanitarios y económicos de la pandemia en toda la Provincia de Río Negro, ante un Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 aprobado por Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación que no ha alcanzado los niveles prometidos.

**Artículo 2°.-** De forma.